

CONSEJO DE POSGRADO

RESOLUCIÓN ESPE-CP-RES-2019-0011

Referencia: Acta No.ESPE-CP-CSE-2019-002, sesión de 28 de enero de 2019

El Consejo de Posgrado, de la Universidad de las Fuerzas Armadas –ESPE, en uso de los deberes y atribuciones conferidas en el Art. 39 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas –ESPE:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador señala: “Art. 350.- [Finalidad del Sistema de Educación Superior].- El Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.”

Que, los literales a, b y c del artículo 5 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), señalan, como derechos de las y los estudiantes los siguientes: “(...) a) Acceder, movilizarse, permanecer, egresar y titularse sin discriminación conforme sus méritos académicos; b) Acceder a una educación superior de calidad y pertinente, que permita iniciar una carrera académica y/o profesional en igualdad de oportunidades; c) Contar y acceder a los medios y recursos adecuados para su formación superior; garantizados por la Constitución (...)”, en concordancia con el artículo 134 del Reglamento Interno de Régimen Académico y de Estudiantes de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE.

Que, el artículo 107 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), establece: “El principio de pertinencia consiste en que la educación superior responda a las expectativas y necesidades de la sociedad, a la planificación nacional, y al régimen de desarrollo, a la prospectiva de desarrollo científico, humanístico y tecnológico mundial, y a la diversidad cultural (...)”

Que, el Consejo de Posgrado, en sesión ordinaria de 7 de marzo del 2014, ACTA No. 002-2014-ESPE-CP, RESOLVIÓ: “Normalmente un profesor podría dirigir hasta tres temas de tesis y excepcionalmente cuando se justifique se dirigirá cuatro, para lo cual deberá presentarse la justificación correspondiente para análisis y aprobación del Consejo de Posgrado”.

Que, en las Matriz “**ASIGNACION DE DIRECTOR**”, la cual se encuentra legalizada por el Coordinador del programa, se detalla específicamente los datos sobre los nombres de los estudiantes, título del trabajo de titulación, acta



Villavicencio, PhD, subroga el encargo y funciones al señor Vicerrector Académico General a partir del 04 de enero de 2019.

Que, en el Art. 302 del Reglamento Interno de Régimen Académico y de Estudiantes de la Universidad de las Fuerzas Armadas- ESPE, consta: "El Secretario del Consejo de Posgrado, notificará por escrito con la resolución del Consejo al Director del Centro de Posgrados, quién comunicará de la resolución a los involucrados".

Que, en Art. 39 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, literal e., consta como atribución del Consejo de Posgrado: "Designar a los Directores de los proyectos de grado o tesis de los estudiantes de los programas de posgrado, en base a los perfiles de los proyectos aprobados por la respectiva Comisión y el informe del Coordinador de cada programa".

En ejercicio de sus atribuciones.

RESUELVE

Art. 1. Designar como directores de trabajo de titulación a los directores sugeridos en la Matriz "**ASIGNACION DE DIRECTOR**", en la forma que expresamente se detalla en la antes señalada matriz, la misma que se adjunta como parte constitutiva de esta resolución y que corresponden al Programa de Maestría en Recreación y Tiempo Libre.

Art. 2. Recordar a los maestrantes que el Art. 328 del Reglamento Interno de Régimen Académico y de Estudiantes de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, establece el plazo en el cual debe elaborar el trabajo de titulación, en caso de no terminar dentro de dicho plazo, deberá aprobar el Plan de Actualización de Conocimientos previo a continuar con el respectivo proceso de titulación y graduación.

Art. 3. Responsabilizar al Director del Centro de Posgrados del control del cumplimiento del plazo para la elaboración del trabajo de titulación, conforme a la normativa vigente y de comunicar la presente resolución a los involucrados.

Art. 4. Del control del cumplimiento de la presente resolución se responsabiliza a: Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológica, Director del Centro de Posgrados y Coordinador del programa.



MAESTRÍA EN RECREACION Y TIEMPO LIBRE
MATRIZ DE ASIGNACIÓN DE DIRECTOR

ORD.	APELLIDOS Y NOMBRES DEL INSCRITO	CEDULA DE CIUDADANÍA	FECHA DE EGRESAMIENTO DE LA PROMOCIÓN (DÍA/MES/AÑO)	TEMA DE TESIS / ARTICULO TECNICO	ACTA DE RESOLUCIÓN DEL DEPARTAMENTO		TÍTULO	DIRECTOR SUGERIDO		FECHA DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA	NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA	CUPOS DISPONIBLES
					No. DE ACTA	FECHA APROBACIÓN		APELLIDOS Y NOMBRES				
1	REYES CEVALLOS SOLEDAD ISABEL	1719887208	MRTL VII 18/11/2018	ACTIVIDADES RECREATIVAS Y RELACIONES LABORALES DE LOS EMPLEADOS DE LA OFICINA TECNICA WEATHER CONSULTING DE QUITO	2018-06 MRTL	06-dic-18	MSC	GASTILLO OLAN RUBEN		09-jul-18	2196	3
2	TAPIA ZAMBRANO MAYRA ERNESTINA	1715706642	MRTL VIII 19/8/2018	LA RECREACION LABORAL Y SU INCIDENCIA EN EL SEDENTARISMO EN LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE EXTENSION LATACUNGA	2018-06 MRTL	06-dic-18	PHD	CHARCABAL PEREZ DANILLO		22-nov-18	3822	1
3	NARANJO NUÑEZ GUSTAVO EDUARDO	1713530283	MRTL VII 18/11/2018	RECREACION FISICO DEPORTIVA EN EL SEDENTARISMO DE LOS DOCENTES DE LA UNIDAD EDUCATIVA SAN GABRIEL.	2018-06 MRTL	06-dic-18	MSC	MARIO RENE VACA GARCIA		22-nov-18	3821	3
4	ABRIL CRUZ MARIA MILAGROS	1716061179	MRTL VIII 19/8/2018	LA INCIDENCIA DE LOS JUEGOS TRADICIONALES Y SU INFLUENCIA EN EL DESARROLLO DE LA MOTRICIDAD GRUESA EN LOS NIÑOS DE 3 A 4 AÑOS DE LA UNIDAD EDUCATIVA RUMINAHUI EN LA CIUDAD DE SANGOLQUI	2018-06 MRTL	06-dic-18	MSC	JAIRO FERNANDO ENRIQUEZ VILLARREAL		22-nov-18	3818	3
5	MORENO AVEIGA ROCIO DEL PILAR	1103136259	MRTL VIII 19/8/2018	ACTIVIDADES RECREATIVAS PARA EL MEJORAMIENTO DEL ESTADO DE ANIMO DE LOS ADULTOS MAYORES EN EL HOGAR DIVINO NIÑO EN EL PRIMER SEMESTRE DEL 2019.	2018-06 MRTL	06-dic-18	MSC	MONICA MERCEDES CABEZAS FLORES		09-jul-18	2200	3
6	BRAVO GUEVARA ADRIANA GISELA	172327797	MRTL VIII 19/8/2018	ACTIVIDADES RECREATIVAS ACUATICAS PARA MEJORAR EL PROCESO DE AMBIENTACION EN LOS NIÑOS DE 5 A 6 AÑOS DE LA UNIDAD EDUCATIVA SALESIANA CARDENAL SPELLMAN DURANTE EL AÑO DE LECTIVO 2018-2019 DE LA CIUDAD DE QUITO.	2018-06 MRTL	06-dic-18	MSC	JAIRO FERNANDO ENRIQUEZ VILLARREAL		22-nov-18	3823	2


MSC. LORENA SANDOVAL
Coordinadora



